UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

# ADENDA N° 02 – LPN Nº 18/2015

Asunción, 1 de junio de 2015

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL), numeral 8.1, del pliego de bases y condiciones para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – ID 291.308**, aprobada por Resolución N° 06, Acta N° 24, de fecha 30 de abril de 2015 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

**Punto 1**

**La SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN queda redactada de la siguiente forma:**

*Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.*

**1. Criterios de Evaluación (IAO 35)**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la lista de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

**Observación:** La convocante considerará para evaluar el criterio de capacidad legal del/los oferente/s, lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución DNCP N° 849/2015 de f/27/03/15, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

# ADENDA N° 02 – LPN Nº 18/2015

**2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices (años 2012,2013 y 2014)

**a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio

**b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.

**c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio no deberá ser negativo

| Requisitos de Cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|
| Oferente Individual | Consorcios | | |
| | Todas las Partes Combinadas | Socios Integrantes | Socio Líder |
| Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. |

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada de conformidad a lo requerido en la Sección VII – Documentos que componen la Oferta. El criterio a ser utilizado para evaluar las documentaciones presentadas será el de CUMPLE o NO CUMPLE.
El Oferente deberá proporcionar las siguientes documentaciones:

- Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el ramo.
- Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.
- Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que el BCP pudiera considerar de interés.

**Observación:** Con relación a este punto, en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" para evaluar la experiencia y capacidad técnica del oferente se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, es decir, que las documentaciones solicitadas en la Sección VII, deberán ser presentadas conforme a las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III del PBC y las mismas deberán demostrar acabadamente que el oferente cuenta con los requisitos para obtener la calificación de "CUMPLE".

| Requisitos de Cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|
| Oferente Individual | Consorcios | | |
| | Todas las Partes Combinadas | Socios Integrantes | Socio Líder |
| Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Deben cumplir con el restante 40% del requisito mínimo | Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo |

(c) **Margen de Preferencia para productos nacionales**

Se establece la aplicabilidad del margen de preferencia (20%) de conformidad a lo establecido en la Ley 4558/11 de f/14/12/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, para lo cual se exigirá el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para su comprobación. Se aclara que la no presentación del documento no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. Para la aplicación del margen de preferencia conforme al Decreto Reglamentario N° 9649/12el oferente deberá poseer el 70% del personal de nacionalidad paraguaya.

(d) **Criterio para desempate de ofertas**

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del



Silvio Núñez
Gerente "GPL"

llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor calificada. La Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de ser pertinente.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o
2) referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

**Criterio para desempate de Ofertas para Consorcios**:

- En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del socio líder del consorcio, y el consorcio que posea el socio líder con la mejor capacidad, será considerado como el mejor calificado. La Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de liquidez del socio líder de ser pertinente.

- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas que posean mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente del consorcio en forma conjunta que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado.

(e) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**
No aplicable.

(f) **Criterio Económico**

Se tomará el precio total máximo ofertado de la Lista de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria.

En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, *no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.*

Atentamente,

**ALCIBIADES MARICEVICH**
Director
Unidad Operativa de Contratación

**SILVIA NÚÑEZ M.**
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

**CARLOS BENÍTEZ VIEIRA**
Sub Gerente General
Sub-Gerencia Gral. de Adm. y Finanzas

**ROLANDO ARRÉLLAGA Y.**
Gerente General
Gerencia General